



2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 28 SET. 2017

VISTO:

El Acuerdo paritario referido a la carga horaria registrable para el sector docente en la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se expresa la carga horaria registrable de máxima y de mínima en el sistema de control biométrico estipulado.

Que el espíritu del tramo contemplado entre el mínimo y el máximo de carga horaria registrable, se ha considerado la diversidad de situaciones que puede presentarse en cada Facultad, atento a la singularidad de su respectiva actividad académica.

Que en el contexto de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, la Sra. Decana en representación de la Facultad, ha antepuesto la Res. CDFHCS 399/16, que especifica las condiciones de aplicación del registro biométrico en todo el ámbito de la Facultad.

Que por tanto, y teniendo en cuenta la franja de posibilidades que deja el Acuerdo paritario, es menester referenciar la Resolución mencionada.

Que la misma representa el conjunto de escenarios que se dan en la Facultad.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la III sesión ordinaria del Cuerpo los días 31 de julio y 01 de agosto ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Ractificar en todos sus términos la Res. CDFHCS 399/16 para la aplicación del registro biométrico en la Facultad, desde la fecha formal de inicio 01/07/17 y hasta tanto no se dicte lo contrario.

Art.2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-SJB: 408 - 17

pjg

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturbe  
Decana  
FHCS - UNPSJB